

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

723 Rectificación de error material en bases de selección de Técnico de Planeamiento y Gestión Urbanística.

Advertido error material en la Cláusula Cuarta punto 1, de las Bases de Selección para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Planeamiento y Gestión Urbanística, como funcionario/a de carrera, y creación de una lista de espera, publicadas en el BORM n.º 33 de fecha 09 de febrero de 2024,

En virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone: «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Finalmente, por razones de eficiencia y celeridad, así como la imposibilidad de demorar el presente acuerdo hasta la celebración de la próxima Junta de Gobierno Local,

He resuelto,

Primero.- Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 28 de junio de 2023 de conformidad con lo establecido en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre, por razones de eficiencia y celeridad para impulsar el proceso selectivo.

Segundo. - Rectificar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Planeamiento y Gestión Urbanística, como funcionario/a de carrera, y creación de una lista de espera, y **donde dice**

“4.1. Presentación de instancias Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santomera o mediante el procedimiento regulado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las presentes bases en el BORM, según el modelo que figura como anexo II

debe decir

“4.1. Presentación de instancias Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santomera o mediante el procedimiento regulado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las presentes bases en el BOE según el modelo que figura como anexo II.



Tercero. Publicar la rectificación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento <http://santomera.sedelectronica.es>.

Santomera, 9 de febrero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.